



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias D.T y C, 27 de Marzo de 2019.

Señores

CESAR AUGUSTO PION GONZÁLEZ

Primer Vicepresidente

DAGOBERTO MACIAS CABRERA

Segundo Vicepresidente

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad.

ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO No. 149 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA QUE REALICE EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE UN LOGO COMO IMAGEN CORPORATIVA DEL CONCEJO Y EXPIDA EL ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y/O INSTITUCIONAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA CONFORMADO POR EL LOGO Y EL ESLOGAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial Saludo,

En mi calidad de Concejal del Distrito de Cartagena, me permito presentar ante los demás miembros de la mesa directiva, Proyecto de Acuerdo con "Por medio del cual se autoriza a la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, para que realice el proceso para la elaboración de un logo como imagen corporativa del Concejo y expida el acto administrativo a través del cual adopta la Imagen Corporativa y/o Institucional del Concejo Distrital de Cartagena conformado por el logo y el eslogan y se dictan otras disposiciones".

I. ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA, OBJETO Y PERTINENCIA.

Como fundamentos constitucionales y legales de este proyecto de acuerdo tenemos que Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Para la Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el reconocimiento de la comunidad sobre su existencia como una Corporación Política Administrativa, es fundamental para el adecuado ejercicio de sus funciones, en tal sentido que es prioridad para la Corporación implementar acciones que le permitan acercar sus servicios y servidores a la comunidad y reconocer al Concejo Distrital de Cartagena de Indias como una corporación pública, que desde su operatividad, establece disposiciones normativas y formula estrategias de gestión y fortalecimiento institucional para que sean desarrolladas al interior de la administración distrital en materia de presentación de proyectos que lleven a la consecución de recursos de macroproyectos para la ciudad de Cartagena.

En este mismo orden, el Concejo Distrital De Cartagena De Indias, necesita ser visibilizado, con acciones coherente a sus funciones, de allí, la necesidad de Presentar a la corporación con una identidad, que dimensione nuestro propósito de ser y transmita nuestro ADN a toda la comunidad cartagenera, esta identidad, también viene representada con una imagen, que se desarrolla, con el objeto de orientar la opinión pública, hacia metas de identificación y empatía entre la corporación y la comunidad de Cartagena.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Es por ello, que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, debe adoptar, una imagen e identidad corporativa, que nos represente y hable de nuestra filosofía, como cualquier otra entidad de carácter público/privada, y que promulgue también la orientación de nuestra corporación hacia nuevos retos competitivos.

a) LA IMAGEN CORPORATIVA: La imagen es la asociación psicológica que se hace una sociedad de una organización.

b) FUNCIONES:

1. Destacar Identidad
2. Transmitir notoriedad
3. Transmitir proyección
4. Atraer a la comunidad
5. Presentación de la evolución de la corporación
6. Buscar una opinión pública favorable

Debemos socializar lo que somos, lo que hacemos y de este modo, generar una cultura alrededor de nuestros signos distintivos, que van a ser representados a través de elementos, que conformaran, nuestra identidad corporativa, entre ellos tenemos:

1. La colorimetría
2. La tipografía
3. La iconografía
4. La lingüística

Con ello, podemos encausar a la Corporación hacia un nuevo posicionamiento en la mente de la comunidad, como entidad gestora, proactiva, productiva, en cuanto a los intereses generales de la ciudad de Cartagena y de manera directa atacar, la mala imagen que se tiene como corporación de carácter público.

Se propone que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, involucre a toda la comunidad cartagenera alrededor de un ejercicio de construir la marca.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias es una corporación pública, que desde su operatividad, establece disposiciones normativas y formula estrategias de gestión y fortalecimiento institucional para que sean desarrolladas al interior de la administración distrital en materia de presentación de proyectos que lleven a la consecución de recursos de macroproyectos para la ciudad de Cartagena.

En este mismo orden, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, necesita ser visibilizado, con acciones coherente a sus funciones, de allí, la necesidad de Presentar a la corporación con una identidad, que dimensione nuestro propósito de ser y transmita nuestro ADN a toda la comunidad cartagenera, esta identidad, también viene representada con una imagen, que se desarrolla, con el objeto de orientar la opinión pública, hacia metas de identificación y empatía entre la corporación y la comunidad de Cartagena.

Es por ello, que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, debe adoptar, una imagen e identidad corporativa, que nos represente y hable de nuestra filosofía, como cualquier otra entidad de carácter público/privada, y que promulgue también la orientación de la Corporación hacia nuevos retos competitivos.

Con esta iniciativa empezar a involucrar a la ciudadanía con el Concejo y hacerla más cercana a la gente, cuyo objetivo sea que la comunidad proceda a diseñar el



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

logotipo del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, abriendo un concurso en el que se le exija a los concursantes:

- Elaborar un boceto del logotipo creado
- Significado del logotipo creado
- Debe tener tipo de letra, el color(es), icono (representación gráfica)
- Debe tener un slogan
- Debe ser presentado en cualquier medio físico/magnético/virtual

Lo que lo logrará el Concejo Distrital de Cartagena, haciendo una convocatoria pública, para que presenten sus propuestas gráficas, de cuál debe ser la imagen e identidad de marca de su Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Para la Corporación es imperativo revitalizar, fortalecer, posicionar y hacer conocer la imagen pública de la Concejo Distrital de Cartagena de Indias, que la identifique ante la comunidad y demás Entidades Estatales, lo cual es una herramienta efectiva para consolidar los objetivos institucionales.

En el desarrollo de la misión institucional el personal administrativo vinculado a la Corporación, debe asistir a los distintos eventos, reuniones, intervenciones, acontecimientos, audiencias, entre otros, en nombre y representación del Concejo, por lo cual, deben portar elementos que le permitan ser visibilizados e identificados fácilmente.

Ahora bien en el artículo 3º del Acuerdo No. 015 del 4 de agosto de 2015, estableció que el escudo Republicano de Cartagena de Indias D. T. y C. deberá ser utilizado en la papelería oficial de la Alcaldía, el Concejo, la Contraloría y la Personería del Distrito, así como de todas y cada una de las dependencias de estos entes y sus diferentes institutos descentralizados, por lo que si bien se podrá autorizar a la mesa directiva para que adopte el logo, se debe establecer que debe utilizarse el mismo, en conjunto con el escudo republicano de Cartagena de Indias D. T. y C.

Atentamente,

OSCAR ALFONSO MARÍN VILLALBA
Concejale Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA QUE REALICE EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE UN LOGO COMO IMAGEN CORPORATIVA DEL CONCEJO Y EXPIDA EL ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y/O INSTITUCIONAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA CONFORMADO POR EL LOGO Y EL ESLOGAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese a la mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, para que adelante los tramites y procesos pertinentes para el diseño de una nueva imagen Corporativa del Concejo y una vez obtenida, expida el acto administrativo a través del cual adopta la imagen corporativa y/o institucional de la Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO: El eslogan y el logo que se adopte por acto administrativo, por parte de la Concejo Distrital de Cartagena de Indias deberán ser usadas en todas las actividades y/o elementos en los que se requiera utilizar una imagen institucional y/o corporativa del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, acompañado del Escudo Republicano de Cartagena de Indias D. T. y C.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones contrarias.